



Ministerio de Hacienda  
Unidad de Acceso a la Información Pública



**UAIP/RES.0139.1/2016**

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las catorce horas y treinta y dos minutos del día nueve de junio de dos mil dieciséis.

Vista la solicitud de acceso a la información, presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificada con el número MH-2016-0139, admitida en esta Unidad el día treinta de mayo del año en curso, mediante la cual solicita información y documentos de cuantos contratos y adjudicaciones ha recibido la empresa **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mediante el sitio COMPRASAL, entre los años de dos mil doce y dos mil dieciséis, requiriendo el nombre de la institución que hizo la contratación y adjudicación, con sus montos y bases de licitación.

**CONSIDERANDO:**

**I)** De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

**II)** El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.


En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0139 por medio electrónico el día uno de junio del presente año, a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Unidad mencionada remitió por medio electrónico copia digital de nota de fecha ocho de junio del año en curso, referencia UNAC-N-0157-2016, en la cual detallan

información de adjudicaciones a la empresa xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para el periodo comprendido entre el uno de enero de dos mil doce al siete de junio de dos mil dieciséis.

Adicionalmente se aclara en dicho documento que de la búsqueda en COMPRASAL de la empresa xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx no refiere ningún registro en dicha base y aclaran que lo relativo a las bases de licitación es de carácter público y se puede acceder a través del portal de COMPRASAL.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, 72 literal c) y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** **I) CONCÉDESE** acceso a la información solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx consistente copia digital de la nota de fecha ocho de junio del año en curso, referencia UNAC-N-0157-2016, en la cual detallan información de adjudicaciones a la empresa xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para el periodo comprendido entre el uno de enero de dos mil doce al siete de junio de dos mil dieciséis, según lo proporcionado por la UNAC; **II) ACLÁRESE** a la peticionante: **a)** Que de la búsqueda en COMPRASAL de la empresa xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx no refiere ningún registro en dicha base; y **b)** Que la información relativa a las bases de licitación es información disponible en COMPRASAL, específicamente en el sitio internet [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv); y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionante como medio para recibir notificaciones.

  
Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda



VERSIÓN PÚBLICA DE  
CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30  
DE LA LAIP POR CONTENER  
DATOS PERSONALES DE  
TERCEROS